



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO: EDWIN EDUARDO FONSECA SILVA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00255-00

En atención a la solicitud allegada al correo institucional, por medio del cual el apoderado de la demandante solicita se requiera al pagador del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, a fin de que se sirva informar el trámite dado a la medida cautelar decretada por el Despacho; en consecuencia, esta agencia judicial DISPONE **REQUERIR** al Pagador y/o Tesorero del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, se sirva informar sobre el trámite dado a la orden de embargo y retención el 30% del salario, comisiones, cesantías y demás emolumentos susceptibles de embargo que perciba el demandado **EDWIN EDUARDO FONSECA SILVA**, **identificado con la C.C.No. 1.079.183.879**, quien presta sus servicios al Ejército Nacional de Colombia, comunicada por este despacho vía electrónica, mediante oficio No 0908 de fecha seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

Se advierte que en caso de incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicación a lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss/MCG
OFICIO 1811

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de agosto de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 050 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA